



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 004-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 12 de enero del 2024

**VISTO:**

El Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JU; la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y, la Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS sobre actualización del Manual de Operación del PMSAJ;

**CONSIDERANDO:**

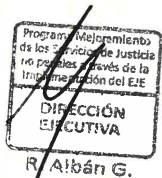
Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UEMINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".



Que, por su parte, el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Señala además que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.

Asimismo, su artículo 27, señala, entre otros, que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y que la aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva, incluso de tratarse de modificaciones que requieran ser aprobadas en plazo distinto;

Que, de acuerdo con el numeral 78.1 de artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Memorando N°005-2024-PMSAJEJENOPENAL-DE del 12 de enero de 2024, se solicita la delegación de diversas facultades y atribuciones para el ejercicio fiscal 2024 en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a efectos de desconcentrar las funciones recaídas en el titular de la entidad;

Con el visto bueno de la Asesora Legal y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.0; y, en uso de las funciones previstas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, actualizado por Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS;



R. Albán G.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **DELEGAR, facultades y atribuciones en el/la jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien se le encargue dichas funciones, de acuerdo a lo siguiente:**

**1.1 En materia de la programación multianual de bienes, servicios y obras:**

1.1.1 Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades del Programa, y de sus respectivas modificatorias, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 y los numerales, 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01, o norma que la derogue o sustituya.



C. ANAYA M.

**Artículo 2º. - De la observancia de los requisitos legales**

La delegación de facultades, así como la asignación de atribuciones a que se refiere la presente resolución, no exime al funcionario delegado de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

**Artículo 3º. – De las actuaciones**

Disponer, que el Jefe/a en quien recae la delegación de facultades que se originan en virtud de la presente resolución, deberán informar trimestralmente al Director Ejecutivo del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)”, respecto de las acciones adoptadas en el ejercicio de sus facultades.

**Artículo 4º. – De la notificación y publicación**

Notificar la presente resolución al funcionario/a al cual se le ha delegado las facultades y atribuciones; así como disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

**Regístrese, y Comuníquese.**

  
**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*  
.....  
**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
no penales a través de la implementación del EJE  
**Banco Mundial**

